



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 9 de julio de 2025

DICTAMEN CAF N° 01/2025

Señor:

Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

REF.: *Comunicación de dictamen proceso no planificado RES DNCP N° 892/2025.*

Me dirijo a usted, a fin de emitir el dictamen justificativo referente a la no inclusión en el PAC del proceso *Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 "CONSULTORIA PARA AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN - AÑO 2024" - ID N° 472631*, en los siguientes términos:

1. NORMATIVA APLICABLE:

La Resolución DNCP N° 892/2025 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN. Art. 2° Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto..."*.

2. EXPOSICIÓN DEL MOTIVO QUE IMPIDIÓ LA NO PLANIFICACIÓN DEL PROCESO.

Conforme al Memorándum CPTIC N° 89/2025 de fecha 27 de junio del 2025, remitida por la Coordinación de Proyectos TIC, el presente llamado no pudo ser incluido en el PAC en el periodo legal, debido a que, *"...al tiempo de la elaboración del anteproyecto del presupuesto para el presente ejercicio fiscal, el Programa "Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y gestión educativa mediante la incorporación de TIC en instituciones educativas y unidades de gestión del Paraguay" se encontraba en proceso de solicitud de extensión de plazo ante las instancias pertinentes; proceso que se ha concretado con la Promulgación de la RESOLUCIÓN FEEI N° 08 de fecha 24 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y GESTIÓN EDUCATIVA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UNIDADES DE GESTIÓN DEL PARAGUAY" cuya finalización se dará al 30 de junio del 2026"*.

En atención a tal situación, el proyecto no contaba con estructura presupuestaria a la fecha de vencimiento del plazo para comunicar el PAC, por lo que el presente llamado no pudo ser comunicado hasta la fecha.

Elaborado por: Lennys Ruiz Díaz



Revisado por: Aldo Rojas

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Coordinación de Administración y Finanzas - UEPP - Gral. Díaz y Hernandarias - Edificio Natura.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

3. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se considera que existen fundamentos suficientes que justifican los motivos que impidieron la no inclusión en el PAC, es por tanto que, se solicita la difusión del presente llamado.



Santiago López, Coordinador
Coordinación de Administración y Finanzas
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Elaborado por: Lennys Ruiz Díaz 

Revisado por: Aldo Rojas 

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Coordinación de Administración y Finanzas - UEPP - Gral. Díaz y Hernandarias - Edificio Natura.